

REGLAMENTO DE RESIDENCIA DE TRADUCCIÓN
Aprobado por Res. CD. N° 08/10

I. Fundamentación

El Plan de Estudios 1989 permite que el alumno de Traductorado tome contacto con la práctica de la traducción desde el 1er año de la carrera. En ese marco, las sucesivas materias del Área de Traducción conforman un entrenamiento apuntalado por las materias de las demás áreas, y su objetivo es que el alumno adquiriera progresivamente las competencias previstas en el perfil de graduado que sustenta el Plan. La Residencia representa el último eslabón del proceso de formación en el ciclo de grado, pero su razón de ser consiste, precisamente, en el rasgo que la diferencia del resto del currículum: acerca al alumno, en la práctica, al campo profesional, es decir, funciona como una pasantía laboral *ad honorem*.

En la Residencia, en tanto experiencia de práctica profesional en condiciones semilaborales, participan:

- El alumno residente
- El tutor o el profesor ayudante de Residencia
- El solicitante

La existencia de una tercera parte, el solicitante, distingue la Residencia de otras instancias formativas del Traductorado, en las que los términos del proceso enseñanza-aprendizaje son el docente y el alumno. La responsabilidad que asume el IES en Lenguas Vivas “Juan R. Fernández” respecto del solicitante obliga al docente tutor a asegurar el cumplimiento de plazos.

En líneas generales, la práctica de traducción efectuada en Residencia se caracteriza por:

- El contacto del alumno con quien será el primer destinatario de la traducción (el solicitante).
- La estipulación de una cantidad predeterminada de palabras a traducir y la existencia de plazos de entrega que el alumno se compromete a cumplir, como parte de los requisitos de aprobación de la Residencia.
- El control periódico y personalizado del tutor de Residencia y/o el profesor ayudante de Residencia.

II. Reglamento

a) *Del alumno residente*

Podrán realizar la Residencia aquellos alumnos que hayan aprobado todas las materias obligatorias de la carrera y conserve la regularidad según la normativa vigente.

b) Del personal docente a cargo de la Residencia

Cada carrera de Traductorado contará por lo menos con una cátedra de Residencia a cargo de un tutor. El número de alumnos residentes por cuatrimestre no superará los 7 (siete) alumnos por cátedra.

c) De los deberes del personal docente a cargo de la Residencia;

El tutor será responsable de la cátedra.

Son obligaciones del tutor o del profesor ayudante:

- recibir y distribuir los trabajos al comienzo de la Residencia;
- guiar y orientar al alumno durante el proceso de traducción, en horarios pre-fijados y en reuniones que se realizarán dentro de la institución;
- supervisar los trabajos entregados a los solicitantes
- elaborar las fichas de Residencia
- decidir la calificación final;
- registrarla en el libro de actas correspondiente; y
- elevar al jefe de carrera un informe (ver punto *m.*) al finalizar cada cuatrimestre;
- asumir la responsabilidad de que quede debidamente archivada una copia de los trabajos en la Biblioteca del Instituto.

d) Del vínculo con el solicitante

El solicitante deberá formular por escrito al Rectorado su pedido de traducción y al mismo tiempo, consignar el nombre de un consultor para asesorar al alumno residente en cuestiones terminológicas y/o disciplinarias. El solicitante será el encargado de firmar la nota de recepción del trabajo terminado.

e) De la recepción y distribución del material

En la primera semana de clases, el tutor distribuirá por sorteo entre los alumnos inscriptos en Residencia, los textos cuya traducción fuera solicitada al Rectorado, que en ningún caso aceptará la traducción de un libro completo. A cada alumno se le asignarán no menos de 8.000 palabras a traducir, repartidas en uno o más textos.

Los textos a traducir provendrán del IESLV o de instituciones públicas con las que el IESLV celebre o haya celebrado convenios al respecto. Deberá quedar garantizado el carácter de transferencia institucional didáctico-científica.

f) De los plazos que rigen la entrega de las traducciones

La entrega de la versión final de la(s) traducción(es) deberá coincidir con la las fechas de exámenes finales del cuatrimestre de cursado (julio/ agosto - noviembre/ diciembre).

En caso de incumplimiento, por razones debidamente justificadas, el residente notificará de esta situación al tutor y le devolverá el texto que se le había

asignado, para que el responsable de la cátedra arbitre los medios necesarios para cumplir con el plazo acordado con el solicitante.

g) De la duración y aprobación de la Residencia

La Residencia se llevará a cabo durante un cuatrimestre. Serán requisitos para la aprobación de la Residencia aprobar las primeras 5.000 palabras o el trabajo realizado en los dos primeros meses y obtener al final del cuatrimestre una nota global mayor o igual a cuatro.

En caso de desacuerdo en la evaluación final del trabajo realizado, cualquiera de las partes involucradas podrá solicitar al Rectorado la formación de un jurado *ad hoc* integrado por el tutor, un profesor en Lengua Española y un profesor de Traducción Científico-Técnica y/o Literaria, según lo requiera el caso.

h) De la acreditación de la Residencia

Durante el lapso en que se toman los exámenes finales de nivel superior al finalizar cada cuatrimestre, el tutor deberá asentar las notas obtenidas por los residentes del cuatrimestre correspondiente en el libro de actas de Residencia de Traducción.

i) De la acreditación parcial de la Residencia

El alumno que haya debido dejar inconclusa la Residencia por razones debidamente justificadas tendrá derecho a una acreditación parcial (en cantidad de palabras) cuando hubiera entregado a término, y aprobado un trabajo cuya cantidad de palabras fuera mayor o igual a 2000.

j) De la Residencia a distancia:

Cuando se halle imposibilitado de asistir a las reuniones periódicas con el tutor, el alumno residente podrá solicitar que se le acuerde la modalidad de cursado a distancia. La justificación de la solicitud será evaluada por el tutor y, eventualmente, por el tutor y el jefe de carrera. El residente deberá estar presente en el encuentro de distribución de material y se comprometerá a efectuar entregas parciales de su trabajo por vía electrónica con la regularidad que el tutor juzgue conveniente.

k) De las fichas de Residencia

La situación de cada residente deberá ser asentada por el tutor en una serie de tres fichas que quedarán respectivamente en poder de:

- la oficina que corresponda en el nivel superior;
- el tutor y/o su(s) ayudante(s) de cátedra; y
- el alumno residente.

En todas constará:

a) Datos del solicitante:

- Institución, cátedra, responsable, consultor, teléfono;
 - Título y autor del texto a traducir;
 - Cantidad de palabras.
- b) Datos del alumno residente
- Nombre, teléfono, dirección de correo electrónico
- c) Fechas de entrega
- Entregas parciales acordadas con el alumno
 - Entrega final
- d) Calificación

Este juego de fichas se repetirá tantas veces como textos le sean asignados al residente hasta alcanzar el número exigido de palabras a traducir.

l) De la consulta al solicitante

Los alumnos podrán, desde el comienzo de la Residencia, ponerse en contacto con el consultor con el fin de despejar dudas en cuanto a terminología, recibir asesoramiento bibliográfico sobre el tema, etc. Entre otros elementos que faciliten el trabajo de traducción del alumno residente. Si de esa consulta surgiera un glosario, éste quedará incorporado en la copia archivada en la Biblioteca.

m) De la entrega y archivación del material traducido

Es responsabilidad del alumno entregar personalmente la traducción terminada en la institución que la haya solicitado. Deberá requerir allí una certificación (original y fotocopia) de la entrega; presentará una fotocopia al tutor y guardará par sí el original.

En la biblioteca del Instituto quedará una fotocopia del texto en lengua fuente y una de la traducción, así como del glosario, en caso de que haya sido confeccionado.

n) Del informe del tutor

Al finalizar cada cuatrimestre, el tutor deberá elevar al jefe de carrera correspondiente un informe en el que se consignará:

- La nómina de alumnos que se inscribieron al comienzo de ese cuatrimestre;
- La nómina de alumnos que completaron el cuatrimestre; especificando si hubo algún caso contemplado en el artículo II.f y el artículo II.i
- Las notas que se adjuntaron; y
- Una apreciación general sobre el desempeño que tuvo cada uno de los residentes

Instructivo para la inscripción de Residencia de Traducción

Una vez recibidas las solicitudes de inscripción se procederá a confeccionar un listado de tres grupos A, B y C.

En primer lugar se otorgarán las vacantes a los alumnos del grupo A, en segundo lugar, a los del grupo B y, en tercer lugar, a los del grupo C.

Dentro de cada grupo el orden de prioridad se establece según el promedio del puntaje obtenido en las materias del Área de Traducción.

En el grupo A se incluyen los alumnos que nunca hayan obtenido vacante en la Residencia de Traducción anteriormente, o los que se inscriben por primera vez.

En el grupo B se incluyen los alumnos que hayan obtenido vacante en la Residencia de Traducción en un cuatrimestre que no sea el inmediato anterior.

En el grupo C se incluyen todos los demás alumnos, o sea los que hayan obtenido vacante en la Residencia de Traducción en el cuatrimestre inmediato anterior.

A los fines de implementar correctamente las inscripciones, se deben conservar los registros (listado de alumnos solicitantes de vacantes y de alumnos inscriptos en la Residencia de Traducción) durante un período de diez años.

Toda la información respecto de la distribución de los grupos y el promedio de cada alumno deberá estar disponible en la Bedelía de Alumnos para todo aquel que lo solicite.